



Servicio de ingresos temporales en residencia para personas menores de 65 años.

Tipo de prestación: Garantizada.

Tipo de recurso: Servicio de atención residencial.

Objeto del recurso: Servicio prestado en establecimiento residencial para ofrecer durante **un periodo de tiempo limitado** atención integral a las necesidades básicas, terapéuticas, de rehabilitación y socioculturales, con el fin de **facilitar la permanencia en el entorno habitual y el apoyo a las personas cuidadoras**. Este servicio da respuesta a diferentes **situaciones transitorias**, tanto de la **persona cuidadora principal** (enfermedad, ingreso hospitalario u otras necesidades u obligaciones personales), **como de la persona usuaria** (recuperación de una intervención quirúrgica, enfermedad grave, ingresos temporales de convalecencia).

Personas beneficiarias: Personas menores de 65 años en situación de dependencia.

Requisitos de acceso:

- Tener reconocido **un grado III de dependencia (gran dependencia), en los niveles 1 ó 2 o un grado II de dependencia (dependencia severa), niveles 1 ó 2.**
- Acreditar residencia efectiva y continuada en Navarra durante los dos años anteriores a la solicitud o, en caso de provenir de otro lugar de España, cumplir los criterios que marca la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.
- **Recurso asignado en el Programa Individual de Atención (PIA).**

Apertura del servicio: Las 24 horas del día durante el tiempo que dure el ingreso.

- Entre uno y treinta días por descanso de la persona cuidadora.
- Hasta tres meses por recuperación de la persona beneficiaria y/o ingreso sanitario de la persona cuidadora.



Atención a la dependencia

Prestación Garantizada

Intensidad del servicio: El programa se iniciará con la fase de acogida y primera valoración y con el diseño de un plan de atención individualizada que deberá contener necesidades de apoyo, objetivos, actividades a realizar e intensidad de las mismas.

- Alojamiento: todos los días que dure el ingreso.
- Manutención: cinco comidas diarias durante el ingreso.
- Apoyo y supervisión en las actividades de la vida diaria: todos los días que dure el ingreso.
- Cuidados asistenciales: todos los días durante el ingreso.
- Atención social: una vez durante el ingreso en ingresos superiores a diez días.
- Atención de enfermería: una vez durante el ingreso.
- Atención médica: una vez durante el ingreso en ingresos superiores a diez días.
- Atención psicológica/psicopedagógica/neuropsicológica: una vez durante el ingreso en ingresos superiores a 10 días.
- Rehabilitación y fisioterapia: semanal para personas con discapacidad física, daño cerebral y con pluridiscapacidad; una vez durante el ingreso en ingresos superiores a diez días para personas con discapacidad intelectual.
- Terapia ocupacional: todos los días laborables de lunes a viernes durante el ingreso.
- Logopedia: semanal para personas con discapacidad física y daño cerebral.
- Habilidades sociales e integración en la comunidad: semanal.
- Actividades de ocio y tiempo libre: semanal.
- Apoyo a familias: una vez durante el ingreso en ingresos superiores a diez días.

Plazo para la concesión: Tres meses.

Copago: Sí.

Ámbito de actuación:

Comunidad Foral de Navarra.


